

Declaración de Adquisición de acciones de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Ecogas Inversiones S.A. (el “Accionista Controlante” o “ECOGAS”), anuncia que, habiéndose obtenido la correspondiente aprobación en lo formal por parte de la Comisión Nacional de Valores a través de su Providencia N° PV-2026-47864135-APN-GED#CNV, de fecha 13 de mayo de 2026, declara su voluntad de adquisición y procederá a adquirir la totalidad de las acciones clase B remanentes de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“DGCe”) en poder de terceros (las “Acciones”) de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 91 inciso b), 94 y concordantes de la Ley 26.831 (la “Declaración de Adquisición”). La Declaración de Adquisición se produce con posterioridad a haber alcanzado el Accionista Controlante el control casi total de DGCe.

La Declaración de Adquisición ha sido informada previamente en el Boletín Oficial los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, en el diario La Prensa los días 22, 23 y 24 de marzo de 2026 y en los sistemas electrónicos de difusión de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (incluyendo el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) desde el 20 de marzo de 2026.

Las adquisiciones de las Acciones se efectuarán al precio de Ps. 2.145,76 (dos mil ciento cuarenta y cinco pesos argentinos con setenta y seis centavos) por Acción, que surge del precio equitativo determinado de Ps. 2.074,57 (dos mil setenta y cuatro pesos argentinos con cincuenta y siete centavos) por Acción más Ps. 71,19 (setenta y un pesos argentinos con diecinueve centavos) por Acción correspondientes a la actualización del precio equitativo con base en la Tasa BADLAR en pesos de bancos privados publicada desde la fecha de la Declaración Unilateral de Voluntad de Adquisición de las acciones (es decir, el 20 de marzo de 2026) hasta el Día Hábil anterior al pago del depósito (es decir, el 13 de mayo de 2026) (el “Precio por Acción”).

Al Precio por Acción se adicionarán los intereses devengados a la tasa de la cuenta corriente especial remunerada ofrecida por Banco de Valores S.A. (la “Tasa de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO”), desde la fecha de efectivización del depósito (lo que ha ocurrido el día 14 de mayo de 2026) y hasta el día hábil anterior a la respectiva Fecha de Pago (conforme se define a continuación). La Tasa de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO aplicable al Período de Presentación (conforme se define más adelante) pertinente será comunicada oportunamente mediante el respectivo aviso de pago a ser publicado por el Accionista Controlante.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley N° 26.831 (conforme fuera modificada de tiempo en tiempo, la “LMC”), el Accionista Controlante elevará a escritura pública la Declaración de Adquisición (la “Escritura”), lo que implicará de pleno derecho la transferencia de la propiedad de las Acciones alcanzadas por la



Declaración de Adquisición a esta última fecha, a favor del Accionista Controlante (la “Fecha de Transferencia”) y el simultáneo retiro del régimen de oferta pública y cotización de acciones por parte de DGGe.

- **Procedimiento para el cobro:**

Período de pago: a partir del 14 de mayo de 2026 (la “Fecha de Inicio”) y hasta la fecha de pago del Evento Corporativo Mandatorio (conforme se define más adelante) (la “Fecha de Vencimiento”).

Agente de Pago: el Accionista Controlante ha designado a Caja de Valores S.A. (“CVSA”), a través del mecanismo que se define más adelante.

Banco Depositario: el Accionista Controlante ha designado a Banco de Valores S.A. como banco depositario. En el día de la fecha, el Accionista Controlante ha puesto a disposición en dicho banco el importe suficiente para el pago de la totalidad de las Acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición. El importe depositado se ha acreditado en una cuenta corriente especial remunerada. Los fondos para los pagos bajo la Declaración de Adquisición serán transferidos desde Banco de Valores S.A. a CVSA para el efectivo pago a los respectivos accionistas de DGGe de conformidad con los procedimientos descriptos a continuación.

Procedimiento: Todo titular de Acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición podrá solicitar el cobro del importe que en cada caso corresponda de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Transferencia

Durante este período, los tenedores de Acciones de DGGe cuyas acciones estén registradas en el sistema de depósito colectivo de CVSA deberán solicitar sus cobros por el total de sus tenencias a sus depositantes, quienes lo harán través del respectivo evento corporativo de participación voluntaria (cada uno, un “Evento Corporativo Voluntario”) que CVSA abrirá a tales efectos. Las instrucciones cursadas a CVSA bajo el Evento Corporativo Voluntario pertinente serán irrevocables y no podrán ser modificadas con posterioridad a su realización.

Excepto por el primer Período de Presentación (que será en las fechas que se indican más adelante), las solicitudes deberán ser presentadas entre el primer y el vigésimo tercer día del respectivo mes en curso (el “Período de Presentación”) finalizando a las 15:00 horas del último día hábil del respectivo Período de Presentación, y de conformidad con las pautas indicadas en el respectivo comunicado conforme sea publicado por CVSA. Los pagos serán realizados por CVSA el tercer día hábil posterior



al cierre del Período de Presentación Mensual pertinente (cada una, una “Fecha de Pago”).

El Accionista Controlante informa por medio del presente que:

- a) el primer Período de Presentación será entre el 20 de mayo de 2026 y el 26 de mayo de 2026, y la Tasa de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO para dicho primer período será de 9,00% nominal anual, la que aplicará desde la Fecha de Inicio hasta el día hábil anterior a la Fecha de Pago del primer Período de Presentación; y
- b) oportunamente comunicará, por medio de uno o más comunicados complementarios al presente, de corresponder (en caso que la Fecha de Transferencia no hubiese ocurrido entre el inicio del primer Período de Presentación y el último día hábil del mes del Período de Presentación en curso), las fechas de los Períodos de Presentación subsiguientes, así como las respectivas Tasas de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO aplicables.

Banco de Valores S.A. pondrá a disposición de CVSA los fondos pertinentes conforme al resultado del respectivo Evento Corporativo en la respectiva Fecha de Pago (incluyendo el Precio por Acción, y el interés devengado hasta el día hábil anterior a la respectiva Fecha de Pago).

El día hábil siguiente al cierre de cada Período de Presentación, el Accionista Controlante publicará un Aviso de Pago que incluirá, entre otras, la siguiente información: (i) Fecha de Pago correspondiente; (ii) cantidad de Acciones que ingresaron al respectivo Evento Corporativo Voluntario; (iii) Precio por Acción; (iv) Tasa de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO aplicable al Período de Presentación en cuestión; (v) intereses devengados por acción ingresada durante el respectivo Período de Presentación; (iv) monto total global a abonar; (v) monto total por acción (incluyendo el Precio por Acción y los intereses devengados por acción) a abonar; y (vi) la Tasa de Cuenta Corriente Especial Remunerada de VALO aplicable al Período de Presentación subsiguiente, de corresponder, la que se aplicará desde la fecha de pago del periodo anterior hasta el día hábil anterior al del pago subsiguiente.

La participación de cualquier accionista de DGCE en cualquier Evento Corporativo Voluntario de acuerdo con los términos aquí informados implicará su conocimiento de que dichas instrucciones serán de carácter irrevocable y que no podrán ser modificadas con posterioridad a su realización. Asimismo, de conformidad con el art. 95 de la LMC, la participación de cualquier accionista de DGCE en el respectivo evento de CVSA (y el consecuente retiro voluntario de los fondos) importará la aceptación del precio equitativo asignado por el Accionista Controlante a las Acciones de DGCE.



Los accionistas de DGCE que hayan solicitado el cobro no podrán disponer de las respectivas Acciones, las que se verán bloqueadas para su transferencia y/o disposición.

Será condición indispensable para percibir el importe correspondiente, que el tenedor de Acciones haya participado del Evento Corporativo Voluntario en cuestión, y que CVSA haya transferido las respectivas Acciones a ECOGAS, Depositante N°8888 Comitente N°800090. En la Fecha de Pago de cada Evento Corporativo Voluntario, CVSA transferirá al Accionista Controlante las Acciones de los Accionistas que hayan participado de dicho evento, y acreditará en las respectivas cuentas de dichos accionistas los montos pertinentes.

Asimismo, en caso de que durante el curso de un Período de Presentación el Accionista Controlante hubiese reunido la totalidad de los requisitos dispuestos por el art. 95 de la LMC a efectos de elevar la Declaración de Adquisición a la Escritura, dicho Accionista Controlante podrá (pero no estará obligado a) terminar anticipadamente el Evento Corporativo Voluntario. Asimismo, en caso de reunir tales requisitos, el Accionista Controlante podrá solicitar a CVSA la apertura, en simultáneo o no con el Evento Corporativo Voluntario en cuestión, de un evento corporativo mandatorio (el “Evento Corporativo Mandatorio”) a efectos de realizar el pago de los montos pertinentes a todos aquellos accionistas de DGCE que, a la Fecha de Transferencia, tuviesen aún Acciones de DGCE en cartera. Dicho Evento Corporativo Mandatorio podrá ser liquidado en simultáneo con, o con posterioridad a, el cierre del Evento Corporativo Voluntario que se encuentre en curso en dicho momento.

Aquellos tenedores de Acciones cuyo registro sea llevado por CVSA podrán participar de los respectivos Eventos Corporativos de CVSA de manera directa, sin que sea necesaria la solicitud previa de transferencia de dichas Acciones a sus cuentas comitentes abiertas por un Custodio en el sistema de depósito colectivo en CVSA. A tales efectos, deberán comunicarse con CVSA, a la dirección de correo electrónico registro.eventos@cajadevalores.com.ar para ser instruidos respecto del proceso aplicable para efectuar la instrucción. Será condición indispensable para percibir el importe correspondiente, que el tenedor de Acciones haya efectuado la correspondiente instrucción y que CVSA haya transferido las respectivas Acciones a ECOGAS, Depositante N°8888 Comitente N°800090.

2. Período a partir de la Fecha de Transferencia y hasta la Fecha de Vencimiento

A partir de la Fecha de Transferencia, todos los pagos (tanto para accionistas de DGCE cuyas Acciones se encuentren en el sistema de depósito colectivo como en el





registro de accionistas a cargo de CVSA) serán realizados por CVSA a través de un Evento Corporativo Mandatorio, aplicándose el procedimiento que oportunamente comunique CVSA.

En la Fecha de Vencimiento, Caja realizará el pago final bajo el Evento Corporativo Mandatorio y transferirá a Ecogas todas las Acciones que no haya transferido anteriormente.

Información: Los tenedores de Acciones podrán realizar sus consultas relacionadas a la Declaración de Adquisición de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 comunicándose por e-mail a info@ecogasinversiones.com.ar o a registro.eventos@cajadevalores.com.ar.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.

Natalia L. Rivero
Apoderada
Ecogas Inversiones S.A.

